

ANEXO I

Solicitud de admisión en el proceso de selección de las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial

1. Apellidos y nombre.
.....
2. NIF
.....
3. Fecha de nacimiento.
.....
4. Domicilio.
.....
5. Teléfono.
.....
6. Títulos académicos. (Universidad y fecha de obtención)
.....
7. Otros títulos.
.....
8. Idiomas.
.....

Solicita:

Ser admitido en el proceso de selección de las becas de colaboración con la Dirección General de Política Comercial para el año 2005 convocadas por Resolución de 11 de noviembre de 2004. Declara que son ciertos los datos consignados y firma la presente solicitud.

(Relación de la documentación que se acompaña)

.....

.....

.....

En a ... de de 2004

Fdo.:

Autorización:

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, autorizo expresamente a la Dirección General de Política Comercial a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. Esta autorización se otorga exclusivamente a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la beca de colaboración con la Dirección General de Política Comercial.

Fdo:

NIF:

Ilmo. Sr. Director General de Política Comercial Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

20152 *RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2004, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la concesión del Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política para el año 2004.*

Entre las funciones que se le encomiendan al Centro de Investigaciones Sociológicas en la Ley 39/1995, de 15 de diciembre, de organización del CIS, y en el Real Decreto 1214/1997, de 28 de julio, que la desarrolla,

figura de forma destacada la convocatoria de premios que contribuyan al estímulo y desarrollo de las Ciencias Políticas y la Sociología.

De acuerdo con dicho encargo, el Centro de Investigaciones Sociológicas, por Resolución de 16 de febrero de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero), convocó el «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política» para el año 2004.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Resolución, esta Presidencia del Centro ha dispuesto:

Primero.—Hacer pública la composición del Jurado, que nombrado y presidido por don Fernando Vallespín Oña, Presidente del CIS, estuvo integrado por las siguientes personalidades: Doña Inés Alberdi Alonso, don José M^a Maravall Herrero, don José Cazorla Pérez, don Salvador Giner de San Julián, don Francisco González Basterra, don Antonio Franco Estadella y don Eduardo San Martín Montilla, actuando como Secretario del Jurado, don Ángel Muñoz Regidor, Secretario General del CIS.

Segundo.—Hacer público el fallo del Jurado que el día 23 de noviembre de 2004, en sesión única y por unanimidad, ha acordado conceder el «Premio Nacional de Sociología y Ciencia Política» del año 2004 a don Juan Linz Storch de Gracia.

Madrid, 24 de noviembre de 2004.—El Presidente, Fernando Vallespín Oña.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

20153 *RESOLUCIÓN de 13 de octubre de 2004, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del embalse de Castro de las Cogotas sobre el río Adaja en Cardeñosa (Ávila)», promovido por SOSEGUR, S. A. en el ámbito de la Confederación Hidrográfica del Duero.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y su Reglamento de ejecución aprobado por el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental o, en su caso, resolución sobre la evaluación de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad de las comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

De acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 553/2004, de 17 de abril, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, en el Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales y en el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático la formulación de las declaraciones de impacto ambiental y las resoluciones sobre la evaluación ambiental de proyectos de competencia de la Administración General del Estado, reguladas por la legislación vigente.

Don Félix Parra Mediavilla, en nombre y representación de Sogesur, S. A. remitió, con fecha 7 de octubre de 2002, a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la Memoria-resumen del proyecto aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del embalse del Castro de las Cogotas sobre el río Adaja en el t.m. de Cardeñosa (Ávila) con objeto de iniciar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Recibida la referida Memoria-resumen, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, estableció a continuación un período de consultas a personas, instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental de la actuación.

En virtud de artículo 14 del Reglamento, con fecha 20 de marzo de 2003, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental dio traslado al promotor de las respuestas recibidas. La relación de consultados y un resumen de las respuestas se recogen en el anexo I.

Mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de fecha 13 de noviembre de 2003, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cardeñosa y en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, el proyecto aprovechamiento hidroeléctrico del salto de pie de presa del embalse del Castro de las Cogotas sobre el río Adaja en el t.m. de Cardeñosa (Ávila) y su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental fueron sometidos al trámite de información pública, según establece el artículo 15 del Reglamento.